

RES. DECECO N° 051.12
EXPEDIENTE N° 6.612/07
Salta, 24 FEB 2012

V I S T O : Que el alumno Héctor Antonio ALBERTO, L.U. N° 520.322, aprobó los temas faltantes para obtener reconocimiento total de la asignatura Administración de Personal I de la carrera Licenciatura en Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que el alumno Héctor Antonio ALBERTO, aprobó la asignatura Gestión de Empresas en la carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudios 2.003).

Que la Res. 776/09 del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, establece en su Anexo II, que los alumnos de las carreras de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, que tengan aprobada la asignatura **Gestión de Empresas**, para obtener el reconocimiento total de la asignatura **Administración de Personal I** de la carrera de Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003, deben aprobar la **Unidad N° 5: Remuneraciones** y **Unidad N° 6: Relaciones Laborales** (Res. 709/04) del programa vigente de la referida asignatura.

Que a fs. 162 obra el Acta N° 53, Libro: 9F, de fecha 16/12/11, donde informan los señores profesores: Alberto Eduardo Tejerina, Claudia Elizabeth Tilián, María Graciela Party, que el alumno Héctor Antonio ALBERTO aprobó los temas faltantes especificados anteriormente.

Que la Resolución 487/84 Art. 10, inc. C del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta y la Resolución 420/00 y modificatorias 718/02 del Consejo Directivo de la Facultad, establecen pautas al respecto.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Otorgar al alumno Héctor Antonio ALBERTO, L.U. N° 520.322, **reconocimiento total** de la asignatura **GESTIÓN DE EMPRESAS**, de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, y las unidades faltantes especificadas en la Resolución 776/09, por la asignatura **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL I** de la carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003, de esta Unidad Académica.

ARTICULO 2°.- Hágase saber al interesado, a la Dirección General Académica, y a las Direcciones de Alumnos e Informática, para su toma de razón y demás efectos.

nv/ndc

Cra. ELIZABETH TRUNINGER DE LORE
Secretaría As. Académicos y de Investigación



Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO